Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 4
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 5
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 5
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 7
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 7
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7
3. TIPO DE CONTRATO 10
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 10
5. SUPERVISIÓN 10
6. FORMA DE PAGO: 10
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 11
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 12
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 12
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 12
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 12
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 12
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 17
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 18
K. ELABORACIÓN 18

Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2025

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la suscripción a la Biblioteca Digital de libros electrónicos del editor MCGRAW-HILL

Respetado Rector

El Departamento de Biblioteca, Extensión Cultural y la Editorial ITM, dependencia responsable en la institución de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el apoyo de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto Tecnológico Metropolitano, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N.A.	N.A.	1015164106325	Biblioteca Robledo

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso de apoyo de GESTIÓN DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA que tiene por objetivo Fomentar una cultura científica y tecnológica en la comunidad ITM, a través de estrategias integrales orientadas a los procesos de aprendizaje, investigación y la cultura, para la apropiación social del conocimiento y que comprende dentro de su alcance la identificación de las necesidades de aprendizaje, investigación y la cultura de la comunidad ITM, hasta la verificación del cumplimiento de los productos y servicios ofrecidos en el Sistema de Bibliotecas, Extensión Cultural y la Editorial ITM.

La Dirección Operativa del Departamento de Biblioteca, Extensión Cultural y Editorial ITM es la dependencia responsable en la institución de liderar el proceso de apoyo, de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el acompañamiento a la docencia, la investigación, la extensión y la administración del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Dentro de las actividades del proceso, de manera específica desde el Sistema de Bibliotecas se contemplan entre otras la siguiente:

- Realizar suscripción a bases de datos y recursos bibliográficos en formato físico y electrónico que sirvan como apoyo directo a los procesos de docencia, investigación y extensión.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2022-2025 Hacia una era de Universidad y Humanidad, en su línea estratégica 1 "**Educación para una era de universidad y humanidad**" cuyo objetivo estratégico es: "Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible dentro de las nuevas tecnologías", a través del programa «Transformación educativa para la cobertura y permanencia en la educación superior», y del proyecto 240131 "fortalecimiento de la calidad educativa, bajo procesos innovadores de enseñanza aprendizaje dentro de las nuevas tecnologías ITM", en el cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos misionales institucionales y garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, se encuentra el indicador de producto: "Actualizar el material

bibliográfico físico y electrónico"; en este sentido se solicita se autorice la renovación de la suscripción a los recursos bibliográficos del proveedor McGraw-Hill como apoyo transversal a los diferentes programas de formación ofrecidos por la institución.

Esta contratación permitirá cumplir con la ampliación de cobertura, contribuir a la innovación y competitividad del ITM, que se verá reflejada en el cumplimiento de las metas proyectadas en contar con bibliotecas universitarias alineadas a estándares internacionales, dentro de lo cual en algún momento se puede requerir la adquisición de Material bibliográfico físico y electrónico y bases de datos bibliográficas de alto impacto, realizar publicaciones bajo estándares internacionales, ofrecer experiencias para el fomento de la cultura científica y tecnológica, participación del ITM en ferias del libro locales, nacionales e internacionales y participar activamente en redes y alianzas en el ámbito local, regional, nacional e internacional para el intercambio y generación de nuevo conocimiento.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSIÓN*	*Línea estratégica 1: Educación para una era de universidad y humanidad*

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con las responsabilidades del Departamento de Bibliotecas y Extensión Cultural en el Plan de Desarrollo institucional 2022-2025, «Hacia una era de universidad y humanidad», requiere de herramientas que permitan la articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación con el compromiso social para el logro de un modelo sostenible para la humanidad.

En este sentido, se solicita renovar la suscripción a los recursos bibliográficos electrónicos del proveedor McGraw-Hill, dado que el deber ser de los servicios bibliotecarios en el ITM es el de facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información, colaborando en los procesos de creación del conocimiento y contribuyendo así a la consecución de los objetivos que el ITM se ha trazado como Institución de excelencia, por eso se presenta como requisito indispensable contar con excelentes colecciones documentales y bibliográficas, y siendo que, en nuestro Sistema de Bibliotecas conviven todo tipo de soportes, han sido los libros electrónicos un recurso indispensable para consignar el conocimiento, transmitirlo y reelaborarlo, además el hecho de que sean en formato electrónico y en línea, garantizan la oportunidad y la actualidad de sus contenidos, características que debe tener la información que es utilizada en cualquier proceso administrativo, académico y sobre todo, investigativo. El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural garantiza que, a través de su Biblioteca Digital, todos los usuarios podrán tener acceso a estos recursos, ya sea dentro de los *campus* del Instituto o de forma remota desde sus hogares, 24 horas del día los 7 días de la semana.

La presente contratación solo se puede realizar con el proveedor Mc GrawHill Interamericana SA, dado que este es el único distribuidor de los materiales bibliográficos listados en las especificaciones técnicas y que se requieren para apoyar los diferentes procesos misionales de la academia, la investigación, la extensión, e incluso la administración.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO, PARA EL PERIODO 2025-2026, A MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN FORMATO ELECTRÓNICO DE LA CASA EDITORIAL MCGRAW-HILL, PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS ITM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. **ALCANCE DEL OBJETO**: Para dar cumplimiento con el contrato, el contratista deberá suministrar el acceso a texto completo a todos los recursos suscritos a través de la plataforma Digital Content, incluyendo su acompañamiento, garantía y respaldo; el acceso a los recursos deberá ser habilitado de forma inmediata tras la firma en el SECOP y puestos en funcionamiento, para la consulta por parte de toda la comunidad académica del ITM.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N	ISBN DC	AUTOR	TÍTULO	ED	AÑO	PRECIO	ACCESOS	TOTAL
1	9786071518453	ALEXANDER	DC FUNDAMENTOS DE CIRCUITOS ELECTRICOS +PLUS	7	2022	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
2	9781456295646	BLOCHER	EBOOK PLUS ADMINISTRACION DE COSTOS	9	2024	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
3	9781456299255	CAREY	EBOOK MPL QUIMICA ORGANICA	12	2024	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
4	9786071519085	CENGEL	DC ECUACIONES DIFERENCIALES +PLUS	2	2022	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
5	9781456295288	CENGEL	DC TERMODINAMICA +PLUS	9	2019	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
6	9781456293581	CENGEL	DC TRANSFERENCIA DE CALOR +PLUS	6	2020	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
7	9781456294281	CHANG	DC QUIMICA +PLUS	13	2020	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
8	9786071520562	CHAPRA	DC METODOS NUMERICOS APLICADOS CON MATLAB +PLUS	5	2023	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
9	9781456295325	GROSSMAN	DC ALGEBRA LINEAL +PLUS	8	2019	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000

10	9781456294779	HAYT	DC ANALISIS DE CIRCUITOS EN INGENIERIA +PLUS	9	2019	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
11	9786071520593	HERNANDEZ	DC METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION +PLUS	2	2023	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
12	9786071520302	HILLIER	EBK MPL INTRODUCCION A LA INVESTIGACION DE OPERACIONES	11	2023	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
13	9781456279387	JOYANES LUIS	EBOOK DC FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	5	2020	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
14	9781456299187	MADER	EBOOK MPL BIOLOGIA	14	2024	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
15	9781456299224	MILLER	EBOOK MPL ALGEBRA UNIVERSITARIA CON TRIGONOMETRIA	2	2024	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
16	9786071517586	NAVIDI	DC ESTADÍSTICA PARA INGENIEROS Y CIENTÍFICOS	5	2022	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
17	9786071520623	ROMERO	EBOOK PLUS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	7	2023	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
18	9781456295394	SMITH	DC CALCULO CON TRASCENDENTES TEMPRANAS +PLUS	5	2019	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
19	9786071520548	SMITH	DC FUNDAMENTOS DE INGENIERIA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES +PLUS	7	2023	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
20	9786071520555	THOMPSON	DC ADMINISTRACION ESTRATEGICA, TEORIA Y CASOS +PLUS	23	2023	$ 1.500.000	1 Multiusuario	$1.500.000
							VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	**$ 30.000.000**
							EXENTO DEL IVA	**$ 0**
							VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 30.000.000**

Nota 1: este proceso está exento de IVA según el estatuto tributario colombiano, en su artículo 478 se establece que: "Los libros y revistas de carácter científico y cultural se encuentran exentos del IVA, según calificación que hará el Gobierno Nacional", (se entiende que pueden ser libros y revistas en formato físico o electrónico, entiéndase base de datos); además en este mismo artículo se complementa también que: "El servicio de actualización de libros de carácter científico y cultural en papel o en medios magnéticos está exento del impuesto"

NOTAS TÉCNICAS:

1. Libros electrónicos de acceso en multiusuario en formato electrónico de la editorial McGraw-Hill, los cuales se habilitarán en línea con la validación de las direcciones IP de la Institución por parte del proveedor; el acceso y correcto funcionamiento de la plataforma y las bases de datos serán validados en línea a través de la página web del Sistema de Bibliotecas por el personal técnico de la biblioteca.
2. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a los textos de manera simultanea
3. Se deben suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM.

1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
E	55	11	15	55111513
Productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y música	Textos electrónicos educacionales o vocacionales

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
b. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d. Realizar soporte 24/7 de la plataforma y realizar el mantenimiento correspondiente a ella
e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
i. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

j. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
l. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a las colecciones de manera simultánea.
m. Suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM
n. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
o. El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM". https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
p. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
q. El Contratista se compromete a cumplir, en lo que corresponda, con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta, los cuales disponen los lineamientos para la compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.
r. Frente al cumplimiento de lo estipulado para el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRBAJO, si el contratista cuenta con menos de 10 trabajadores y el riesgo al que están expuestos es 1, 2 o 3, se debe de contar con técnico en SST; si el contratista cuenta con 11 a 50 trabajadores y es riesgo 1, 2 o 3, debe contar con tecnólogo en SST; cuando tiene más de 50 trabajadores o el riesgo es 4 y 5 se debe de contar con un profesional en SST y cumplir con todos los estándares del SG SST
s. El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley
t. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
u. Constituir las garantías y entregar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
v. Atender de forma directa por su cuenta y riesgo, los reclamos por garantías que realice la institución para el efecto deberán asumir los costos de traslados, reparaciones y/o reposiciones a que allá lugar, según el protocolo de garantía del fabricante y los derechos y obligaciones consagrados en la Ley 1480 de 2011.

2.1.1 CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "*LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO*" EN EL ITM:

El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las

partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

- Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR): Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

Es por ello, que el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias se da cumplimiento al especto de Compra Pública Sostenible en el entendido que se privilegia la adquisición de material bibliográfico en formato electrónico, en vez de formato físico, permitiendo así la reducción significativa del uso de papel, además de beneficiar y optimizar el acceso a estos recursos, pues en una compra en papel, solo podría un usuario acceder al tiempo a la información contenida en cada material bibliográfico, en cambio, en este proceso de suscripción a recursos electrónicos se permite el acceso multiusuario a todos los recursos, es decir, que al tiempo, la totalidad de los usuarios de la institución pueden acceder al tiempo a un mismo recurso; esto sin lugar a dudas no solo facilita el acceso a la información sino que hace una optimización significativa del uso del recurso natural papel.

NOTA:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERSONA JURIDICA: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente persona jurídica deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

PERSONA NATURAL: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente persona natural deberá presentar con su propuesta: Soporte de pago de seguridad social y concepto de aptitud médico laboral, de acuerdo con las actividades a desarrollar, no mayor a tres años. Debe ser firmado por medico con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. - Registro de EPP de acuerdo con la actividad a realizar.

2.2. OBLIGACIONES DEL ITM

a. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad.
d. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

3. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (1) mes, contado a partir de la firma del inicio en la plataforma SECOP II.

5. SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR PRINCIPAL: Profesional Universitario Bibliotecólogo - Jorge Eliécer Toloza Bustamante

SUPERVISOR SUPLENTE: Director Operativo Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural - Mauricio Vanegas Gil

6. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria

- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto la Editorial McGraw-Hill Colombia es el único proveedor encargado de la comercialización del acceso a todo el material bibliográfico en formato electrónico de la editorial McGraw-Hill DIGITAL.

Se adjunta carta de exclusividad indicando que la Editorial McGraw-Hill Colombia es el distribuidor exclusivo de McGraw-Hill DIGITAL y se autoriza a la Editorial McGraw-Hill Colombia para la venta y comercialización del material bibliográfico en formato electrónico del editor antes mencionado

.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR HACE PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS.**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Dado que es un proceso de contratación directa donde el proveedor suministra carta de exclusividad de distribución del producto a contratar, se solicitó cotización directa al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor con fecha del 11 de marzo de 2025 suministró a través de correo electrónico la cotización oficial por valor de $ **30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS)**

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta Contratación es **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** Exento de IVA – Art. 478 del E.T. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 13186 de 2025.**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
13186	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 30.000.000

G. CRITERIO DE SELECCIÓN

Los recursos bibliográficos en formato electrónico objetos de la contratación son productos licenciados y de uso exclusivo de la Editorial McGraw-Hill de acuerdo con el certificado de exclusividad anexo a los estudios previos, la Editorial McGraw-Hill Colombia es la única autorizada para comercializar los productos McGraw-Hill DIGITAL en Colombia. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con la Editorial McGraw-Hill Colombia la cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación

---

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto

que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el ITM o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	**X**	**X**

	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el ITM no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	**X**	**X**
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	6	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en	**X**	

			la página WEB. Riesgo que asume el ITM.		
	9	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	10	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con el ITM.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	12	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		**X**
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de		**X**

		facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		
	15	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**
	16	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA.		**X**
	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el ITM.	**X**	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, cuando la suspensión sea imputable a este.		**X**
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		**X**
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**

		maquinaria y/o equipos del contratista.			
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
		NOTA 1: Cuando el riesgo sea compartido entre ITM y CONTRATISTA, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.			
		NOTA 2: La columna No. 6 corresponde a quien le corresponde asumir el riesgo.			

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría asignada.

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

• **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
• **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el

equivalente al de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

SOLICITANTE TÉCNICO:	Jorge E. Toloza B. **JORGE ELIÉCER TOLOZA BUSTAMANTE** Profesional Universitario – Bibliotecólogo
ROL LOGISTICO:	**JORGE IVÁN ORTIZ OCHOA** Contratista Oficina De Asesoría Jurídica
ROL JURIDICO:	Michelle CG **MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ** Contratista Abogado Oficina De Asesoría Jurídica